

CERTIFICADO N° 1012

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 85° de fecha 21 de enero de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la contratación de la licitación "Convenio de Suministro Adquisición Cajas de Alimentos Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", con el oferente Antartik Ltda., con un puntaje total de 85,00.

En Santa Cruz, a 21 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.



[Handwritten signature]
FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)

-----/

**EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS"
(ID 3838-115-LP20)**

ITEM	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	35 MAXIMO	PLAZO DE ENTREGA	35 MAXIMO	OFERTA TÉCNICA	20 MAXIMO	PRODUCTO ADICIONAL	5 MAXIMO	REQUISITOS FORMALES	5 MAXIMO
1	INVERSIONES AMÉRICA SPA 1	27,700	10.00	2 DÍAS	30.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
2	INVERSIONES AMÉRICA SPA 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	INVERSIONES SAI SPA	19,516	25.00	1 DÍA	35.00	CUMPLE	1.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
4	G & S (SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SPA)	20,409	15.00	1 DÍA	35.00	CUMPLE	15.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
5	EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA (FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ANTARTIK LIMITADA	19,165	30.00	1 DÍA	35.00	CUMPLE	10.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
7	ABASTO (COMERCIAL ABASTO SPA)	20,099	20.00	1 DÍA	35.00	CUMPLE	1.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
8	CV TRADING S. A.	17,077	35.00	1 DÍA	35.00	CUMPLE	1.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	5.00
9	CARDI CHILE (SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIAL CARDI SPA)	30,713	5.00	8 DÍAS	25.00	CUMPLE	20.00	NO CUMPLE	1.00	CUMPLE	5.00

NOTA:

El Oferente **INVERSIONES AMÉRICA SPA 2**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **EL MONTO DEL COMPROBANTE DE INGRESO NO COINCIDE CON EL MONTO DEL FORMATO N° 3 ADJUNTO**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

El Oferente **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **INGRESO EL MONTO TOTAL DE COMPRA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

Se sugiere la adjudicación a la Oferente **ANTARTIK LIMITADA**, por obtener el mayor puntaje ponderado (**85,00 Puntos**).

FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Directora (S) de Administración y Finanzas

LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora (S) de Desarrollo Comunitario

GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
SECLPLAN

SANTA CRUZ, 20 DE ENERO DE 2.021

A CRUZ"

PUNTAJE TOTAL
55.00
-
71.00
75.00
-
85.00
66.00
81.00
56.00

**VTO NETO
EL PUNTO**

rcp

LIC. PUB. 3838-115-LP20: "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"

Clasificación ONU: 93131607
 Cantidad: 1
 Nombre: Servicios de distribución de alimentos
 Especificaciones del Compras: Convenio Suministros Cajas de Alimentos, según Antecedentes Adjuntos. (114-05-01-001-001-208)

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
Inversiones America Spa	Convenio Suministro Cajas de Alimentos	Convenio Suministro Cajas de Alimentos para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz	1	23.278	\$	23.278
Inversiones America Spa	Convenio Suministro Cajas de Alimentos	Convenio Suministro Cajas de Alimentos para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz	1	25.255	\$	25.255
Inversiones SAI	PROPUESTA CONVENIO SUMINISTROS CAJAS DE ALIMENTOS SANTA CRUZ	Convenio Suministros Cajas de Alimentos,	1	16.400	\$	16.400
G & S	SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS	Convenio Suministros Cajas de Alimentos, según Antecedentes Adjuntos.	1	17.150	\$	17.150
eventos correa y saavedra	CONVENIO SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS	Entrega de 2.265 cajas de alimentos	1	50.416.635	\$	50.416.635
Antartik	Propuesta de cajas de alimentos	Propuesta de acuerdo a lo solicitado en bases. Valor ofertado unitario neto 16.105	1	16.105	\$	16.105
Abasto	CONVENIO SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS	EMPRESA DEDICADA AL RUBRO DE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS.	1	16.890	\$	16.890
CV TRADING	CANASTAS ALIMENTOS	CV-TRADING S.A.	1	14.350	\$	14.350
CARDI CHILE	Cajas de Alimentos	Valor Neto por 1 caja	1	25.809	\$	25.809

MONTO \$60.000.000

COMISIÓN SM - DAF - DIDECO - SECPLAN

PARÁMETROS OFERTA ECONÓMICA 35 ----- 5 ----- 1

PLAZO DE ENTREGA 35 ----- 5 ----- 1 MÁX. 8 DÍAS CORRIDOS

OFERTA TÉCNICA 20 ----- 5 ----- 1

PRODUCTO ADICIONAL 5 ----- - ----- 1

REQUISITOS FORMALES 5 ----- - ----- 1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.939 de fecha 04.12.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
4. Memorandum N° 1590 de fecha 15.12.2020 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario al Señor Director SECLAN, solicitando realizar la Licitación respectiva.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar un Convenio de Suministros para la Adquisición de Cajas de Alimentos con el objetivo de ir en ayuda directa a las familias de la Comuna de Santa Cruz en relación a la Pandemia en la cual nos encontramos actualmente..
2. El Proyecto se financiaría con recursos provenientes de "**COVID-19 Fondo Solidario**" del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta **114.05.01.001.001.208**.

DECRETO

EXENTO N° 03611

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Desarrollo Comunitario** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FMGR/GAGV/rcp

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

BASES ADMINISTRATIVAS**"CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"****1. Antecedentes Generales de la Adquisición**

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar un Convenio de Suministros para la adquisición de Cajas de Alimentos con el objetivo de ir en ayuda directa a las familias de la comuna de Santa Cruz en relación a la Pandemia en la cual nos encontramos actualmente.

2. Listado de Productos

Según lo indicado en Especificaciones Técnicas y Formato N° 3, adjunto a las Bases Administrativas.

3. Financiamiento

Dicho Convenio de Suministro se financiara con recursos provenientes de "**COVID-19 Fondo Solidario**" del Presupuesto Municipal, según Memorándum N° 1590 de fecha 15.12.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) al Señor Director SECPLAN. Número de Cuenta 114.05.01.001.001.208, según Certificado de Disponibilidad N° 1.939 de Fecha 04.12.2020.

4. De las Empresas que Pueden Participar en la Adquisición

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que cuenten con la Capacidad Profesional y Técnica necesaria para las prestaciones del servicio que se licita y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases Técnico - Administrativas; en la Ley N° 18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado); en la Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y su Reglamento. En el caso de la participación de UTP debe ser de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha unión deberá materializarse por la cual debe presentarse al momento de firmar contrato. La Municipalidad exigirá la inscripción de cada proveedor integrante de la UTP en el Registro de Proveedores del Estado para suscribir contrato y la vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la duración del contrato.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

5. Monto Disponible del Convenio de Suministro

El Monto Oficial es de \$ **60.000.000** (Sesenta millones de pesos) Impuesto Incluido.

6. Garantías**6.1 Seriedad de la Oferta**

No se solicitará Garantía por Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Memorándum N°74 de fecha 13.05.2020 de la Administración Municipal de Santa Cruz, la Resolución Exenta N° 237 B de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13.05.2020 y Directiva de Contratación Pública N° 34 "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19"

6.2 Garantía y Calidad de los Productos ofertados

El oferente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N°31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable para garantizar la calidad de los productos, **equivalente al 10% del Monto Adjudicado**, expresada en Pesos (\$) y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, con una vigencia de 3 meses a contar de la fecha de adjudicación de la Licitación.

Este documento deberá ser ingresado en la Dirección que actué como Unidad Técnica, ubicada en Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público. Si el oferente adjudicado no hiciera entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta, y se re-adjudicará al oferente que según la Tabla de Evaluaciones correspondiente a quien haya obtenido el siguiente puntaje o bien será declarada desierta en caso de no contar con mas oferentes.

Para su devolución, será requisito previo, que el proveedor la solicite al Mandante y que se haya efectuado conforme la Recepción de los productos solicitados en el presente Convenio de Suministro.

6.3 Forma en Que se Debe Realizar la Oferta

6.3.1 Oferta Económica: Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que se fije para estos efectos. **Subir el Valor Neto por Caja ofertada** (no siendo necesario el detalle unitario de precios por producto). **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.2 Anexos: Sólo a través del Portal Mercado Público, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.3 De la Presentación: Solo se deben subir al portal los anexos solicitados digitalmente, firmados por el dueño o representante de la empresa, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

- a) **Formato Nº 1: Identificación del Proponente.** En el caso de que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada de su **Escritura de Constitución y sus Modificaciones**, y mandato de su(s) representante(s). Además, deberá agregar **Certificado de Vigencia** en el Registro de Comercio, este último con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta. En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores, en la oferta debe incorporar la **Escritura Pública** de Constitución de UTP. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).
- b) **Declaración Jurada Simple:** Adjunta a las presentes Bases Administrativas.
- c) **Formato Nº 2:** Declaración Simple de Aceptación de Bases, Declaración firmada de Aceptar y Conocer las Bases y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta
- d) **Formato Nº 3: Oferta Económica.**
- e) **Formato Nº 4: Oferta Técnica.** En donde se debe detallar los elementos a ofertar en el presente Convenio de Suministro. Se deberá indicar el claro cumplimiento de todo lo señalado en Especificaciones Técnicas.

- Embalaje
- Marcas y Gramajes de los productos ofertados
- Capacidad mínima diaria a entregar.
- Detalle de productos extras (en caso de ser considerados)

6.3.3.1 EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN EL FORMATO Nº 3. EN CASO DE NO OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE ELLOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.

6.4 Oferta Económica

El proveedor para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **Valor Neto por caja**. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática. Si el Oferente sube al Portal Mercado Público el **Costo Total Con Impuesto**, quedará automáticamente **FUERA DE BASES**.

El proveedor que suba el monto total de compra quedara automáticamente **FUERA DE BASES**, ya que al ser un Convenio de Suministro se debe ofertar por unidad de caja valor neto y el municipio es quien genera la solicitud acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.

6.5 Apertura de las Ofertas

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según Itinerario, y será **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL**, y deberán subir todos los antecedentes solicitados digitalmente.

6.6 Evaluación de las Ofertas

El análisis y selección de las Ofertas lo efectuará el Municipio, teniendo como parámetros el precio de acuerdo a calidad del producto y se ponderará a cada proveedor por la totalidad de los productos ofrecidos, resultando favorecido quien ofrezca las mejores condiciones según parámetros de evaluación.

6.6.1 Parámetros de las Ofertas: El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Desarrollo Comunitario**, y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

6.6.2 Criterios de Evaluación: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los productos solicitados a un proveedor según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los Intereses Municipales.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

Criterios de Calificación	Puntajes
Oferta Económica	35 Puntos
Plazo de Entrega	35 Puntos
Oferta Técnica	20 Puntos
Productos Adicionales	5 Puntos
Requisitos Formales	5 Puntos

6.6.3 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá 35 puntos. Se asignará un puntaje decreciente cada 5 puntos a partir de 35 puntos, siendo el menor puntaje a asignar 1 punto. El oferente adjudicado deberá conservar los precios informados hasta el término del contrato.

6.6.4 Plazo de Entrega: Se evaluará con mejor puntuación el menor plazo de entrega en **días corridos**. El menor plazo obtendrá el máximo puntaje 35 puntos. A todos los demás se asignará un puntaje decreciente cada 5 puntos, siendo el menor puntaje a asignar 1 punto. El Plazo Máximo para ofertar será de 8 días corridos, quien oferte superior a dicho plazo quedara automáticamente **FUERA DE BASES**.

Se debe señalar el Plazo de Entrega en Formato N°3, quien no lo haga quedara automáticamente **FUERA DE BASES**.

6.6.5 Oferta Técnica: Para evaluar este parámetro, se considerarán las características de los productos ofrecidos en **Formato N°4**, por lo que se solicita a los proveedores indicar la mayor cantidad posible de información acerca de los productos. La evaluación técnica de los productos la confeccionará la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad. Se entregara el máximo de puntaje de 20 puntos a la mejor oferta. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 5 puntos, siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

6.6.7 Productos Adicionales: El oferente que presente productos adicionales a la Caja de Alimentos solicitada según Especificaciones Técnicas obtendrá el máximo puntaje de 5 pts. Quien no oferte obtendrá 1 pto. Dichos productos podrán ser alimentos adicionales o algún producto de Higiene personal.

6.6.6 Cumplimiento de Requisitos Formales: El oferente que presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en el momento de la Apertura tendrá un puntaje de 5 pts. El oferente que presenta los antecedentes o certificaciones con posterioridad conforme Art. N° 40 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas obtendrá 1 pto.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la presentación de certificaciones o antecedentes, mencionados en el párrafo anterior, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes, no sean aquellos evaluables o bien que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación**. En los demás casos la oferta se Declarará Fuera de Bases. Se otorgará un plazo de **48 horas** desde la consulta realizada en el Portal Mercado Público, para la entrega de las certificaciones o antecedentes señalados. Cumplido dicho plazo la oferta se declarará **FUERA DE BASES**.

Nota: La recepción de los materiales se efectuará en el indicado por la Inspección Técnica y puestos en la ciudad de Santa Cruz.

6.6.8 Desempates: En caso que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

6.6.8.1 El **1° Punto** para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.2**.

6.6.8.2 El **2° Punto** para desempate será el **Plazo de Entrega**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.3**.

6.6.8.3 El **3° Punto** para desempate será la **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.4**.

6.6.8.4 El **4° Punto** para desempate serán los **Productos Adicionales**, quien obtenga puntaje mayor, gana. De persistir el empate en los ítems anteriores, será el Inspector Técnico quien definirá el oferente adjudicado.

6.6.9 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar Fuera de Bases a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la adquisición por Convenio de Suministro se declare desierta por ser

las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar Fuera de Bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.
- c) Propuesta técnica insatisfactoria, esto es, que ninguna de las propuestas técnicas logre un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 80% de los requerimientos establecidos.

7. De la Adjudicación

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Comisión Evaluadora indicada en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Convenio de Suministro, en el Punto N° 2 se designaran los funcionarios que formaran esta Comisión Evaluadora. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

El Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al o los oferentes favorecidos, por medio del Sistema de Información.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del Concejo de la Celebración del Contrato no significará en caso alguno, responsabilidades Civiles y Penales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

Una vez emitida la Orden de Compra, en el Portal Mercado Publico, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para que dicha orden de compra sea aceptada o rechazada. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se reserva el derecho a la Re-adjudicación.

8. De la Re - Adjudicación

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz podría readjudicar la presente licitación, si ocurre alguna de las siguientes causales:

- Por desistimiento de oferta del proveedor adjudicado.
- Por no aceptar la orden de compra en el plazo establecido en las Bases Administrativas.
- Por la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- Por no firmar el contrato en el plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- Por no acompañar la documentación requerida en el Punto N° 13 de las Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente no operara indemnización alguna para el adjudicatario. La Re-Adjudicación se le otorgara al segundo oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y así sucesivamente si es que el re-adjudicado no cumpliera con los requisitos estipulados anteriormente. La Re-Adjudicación se aplicará siempre y cuando la oferta resultante, sea conveniente a los Intereses Municipales.

9. Disminución y Aumentos de Productos y Plazo de Entrega

Aumentos o disminuciones de productos y/o plazos que signifiquen modificaciones al Convenio de Suministro original deberán ser evaluados por el ITO, previa solicitud del proveedor o del Mandante antes de la fecha de término del Convenio, la cual no podrá ser superior al 30% y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En este caso, la Garantía que se haya entregado deberá ser reemplazada por otra de iguales términos a los indicados en estas bases, pero por un lapso que comprenda el aumento de plazo concedido o bien del servicio solicitado. Sin este requisito no se dará curso al Aumento de Plazo.

10. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

11. NO Cumplimiento

En caso de **NO CUMPLIMIENTO** a cabalidad de los productos ofrecidos por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicarán las multas indicadas en Punto 15 de las Bases Administrativas.

12. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

13. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

14. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago

14.1 Formalización del Contrato

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha en que la Unidad Técnica le informe que concurra a su suscripción. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los Montos separados por Fuente de Financiamiento
- Escrito y Elaborado por la Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada, En Pesos y No reajutable.

14.2. Del Precio del Contrato y Estados de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El Pago deberá tener el V° B° de la ITO, donde solamente deberá considerarse las Cajas de Alimentos entregadas. El Proveedor solicitara, por escrito, la cancelación del pago el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo.

Para la cancelación del Pago, el proveedor presentará a la Dirección de Desarrollo Comunitario los siguientes antecedentes:

- Solicitud Cancelación del Pago.
- Factura en Original o Electrónica si corresponde (Ley N° 20.727 de Factura Electrónica) a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- Acta de Recepción Conforme de los productos entregados.

Los documentos mencionados anteriormente deberán ser entregados a la Unidad Técnica, la que se encargara de remitirlos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. El municipio podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los **05 días corridos** siguientes a su recepción, obligación que se establecerá expresamente en el respectivo contrato. El reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura mediante la carta certificada que deberá enviar a la Unidad Técnica, conjuntamente con la devolución de la Factura, o bien junto con la solicitud de emisión de Nota de Crédito correspondiente. El reclamo se entiende practicado en la fecha de envió de la comunicación.

15. Modalidad de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional más impuestos.

El pago de los productos adjudicados será una vez que se reciba satisfactoriamente por la entidad solicitante el total de los productos y se presente toda la documentación correspondiente según el Punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas.

Se efectuara en un solo estado de pago, el cual se cancelara dentro de los 30 días posteriores a la recepción conforme de los productos, salvo que existan observaciones por parte de la Unidad Técnica o bien por la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de que se hubiera reclamado del contenido de la factura.

16. De las Multas

El incumplimiento por parte del oferente adjudicado, de cualquier cláusula del contrato, dará derecho a la I. Municipalidad de Santa Cruz para hacer efectivo el documento de garantía indicada en el punto N° 6.2 de las Bases Administrativas, sin que el oferente pueda reclamar indemnización alguna.

Las multas se descontarán del Estado de Pago y serán ejecutoriadas mediante un documento formal que emite quien ejerza la función de Supervisor o Inspector Técnico de los servicios, designado para tales fines por la Directora de Servicio Comunitario, contemplándose las siguientes:

- 8 UTM por evento, en el caso de no cumplir con los plazos de entrega de las Cajas de Alimentos formalmente requeridas.
- 15 UTM por evento, si los productos entregados no correspondiesen a lo ofertado, si se hubiesen modificado unilateralmente por el prestador de servicio, sin el previo conocimiento y autorización de la Unidad Técnica.

16.1 Procedimiento de Aplicación de Multas

En el caso de la infracción o incumplimiento del oferente adjudicado, a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, Bases de Convenio de Suministro, Especificaciones Técnicas, anexos y demás documentos que emanen de la misma, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa en la cual conste; la causa y monto de la multa a aplicar, se le notificara en 15 días hábiles contados desde la solicitud de la Unidad Técnica quien solicita la emisión del acta de multa.

El oferente tendrá un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al proveedor.

De reiterarse las multas (sobre 2 multas), la Municipalidad quedara en libertad de poner término al contrato y hacer efectiva la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato.

17. Obligaciones Del Adjudicado

El oferente adjudicado, deberá entregar los materiales a más tardar en el plazo ofertado en el Formato N° 3 de las Bases Administrativas, de lo contrario se aplicara multas según Punto N° 16 de las Bases Administrativas.

18. Del Término del Contrato

La Ilustre Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor no concurre dentro del plazo establecido a la firma del contrato.
- b) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al proveedor.
- d) Si el proveedor no iniciare oportunamente la entrega de los productos.
- e) Incumplimiento de los servicios ordenados por el Inspector Técnico para su fiscalización.
- f) Acumulación de más de 2 multas según lo informado en Punto N°16.1 de las Bases.
- g) Si el proveedor registrare documentos protestados, en relación al Orden Financiero.
- h) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Ilustre Municipalidad.
- i) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre del proveedor, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- j) Por fallecimiento del Proveedor en el caso de que éste sea Persona Natural.
- k) Malos tratos con el ITO y/u otros Funcionarios Municipales que deba relacionarse.

En estos casos la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz podrá poner término anticipado al contrato por la simple Vía Administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica. También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el proveedor deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como Término de Contrato.

En el evento de Término de Contrato se harán efectivas las Garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

19. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

20. Devolución de Productos

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá rechazar uno o más productos, si estos no correspondieren a los indicados en las ofertas realizadas a través del Portal, devolución que será de cargo del oferente para el traslado de los productos.

21. Disposiciones Finales

El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDÉ



V° B°
DIRECCIÓN DE CONTROL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECPLAN

SANTA CRUZ, Diciembre de 2.020.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAJAS DE ALIMENTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

RUT_: 69.090.600-7

DIRECCION PLAZA DE ARMAS SANTA CRUZ

DESCRIPCIÓN

1.- EN CUANTO CARACTERISTICAS DE LA CAJA DE EMBALAJE: Caja de color Blanco, ancho de frente 39 cm, Frente de costado 29,5 cm, Alto 33 cm, con un gramaje comprobablemente resistente al peso de los alimentos que irán en su interior. La caja deberá venir Impecablemente enguinchada con autoadhesivo troquelado en papel brillante de 15 centímetros de diámetro, autoadhesivo pegado arriba de la caja como cierre, cuyo diseño será entregado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

2.- EN TANTO, DETALLES CONTENIDO DE CAJA:

1 aceite vegetal 900 cc

1 azúcar de 1 kilo

1 leche en polvo (desde 900 g.)

2 espirales de 400 gramos

2 caracoles de 400 gramos

1 corbata de 400 gramos

2 cajas de té en bolditas con 20 bolsitas cada una

1 poroto de 1 kilo

3 arroz ele l kilo cada uno

2 lentejas de 1 kilo cada uno

2 harinas de 1 kilo cada una

2 jurel natural ele 300 gramos

1 galleta ele 500 gramos

2 cereales presentación individual (30 gramos) de preferencia quinoa, trigo, avena o sus equivalentes

3.- Se valorará detallar marca de producto

4.- Será exigencia que todos los productos tendrán que estar en orden respecto a Resoluciones sanitarias y fechas de vencimiento.

5.- EN CUANTO A PLAZO DE ENTREGA Y MINIMO DE CAJAS

El oferente tendrá que poseer capacidad de bodegaje de dichos productos con la finalidad de poder realizar egresos semanales de cantidades que no serán inferiores a las 300 cajas, los cuales deberán ser despachados a la municipalidad de Santa Cruz en un plazo que no superará 1 día.

6.- En el caso que existan productos extras, el Proveedor debe mencionarlos en la propuesta.



LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

PROPUESTA PÚBLICA

“CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ” ID 3838 – 115 – LP20

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- | N° | Preguntas y Respuestas |
|-----|---|
| 1. | FAVOR INDICAR LUGAR DE DESPACHOS DE CAJAS. |
| R. | EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, PLAZA DE ARMAS N° 242, SANTA CRUZ, SEGÚN PREVIO REQUERIMIENTO. |
| 2. | SE SUBIRÁ CERTIFICADO PRESUPUESTARIO? |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO N° 5 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. |
| 3. | Se solicitan aproximadamente 300 cajas semanales, durante 5 meses, aprox. 6.000 cajas y el presupuesto es de \$60.000.000. Hay algún error? |
| R. | REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| 4. | Favor indicar cantidad total de cajas para esta licitación |
| R. | REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| 5. | ¿Cuántos artículos se piden como mínimo en el ítem "Productos Adicionales"? |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO 6.6.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS |
| 6. | Se puede ofertar 2 galletas de 250 gr en vez de una de 500 gr? |
| R. | SE PUEDE OFERTAR, SIEMPRE QUE SEAN DE BUENA CALIDAD. |
| 7. | ES POSIBLE REEMPLAZAR UNA PASTA CORTA, POR UNA PASTA LARGA? |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO N° 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| 8. | SE PUEDE COMPLEMENTAR PRODUCTOS PARA CUMPLIR GRAMAJE? |
| R. | SE PUEDE OFERTAR, SIEMPRE QUE SEAN DE BUENA CALIDAD Y COMPLETE EL GRAMAJE SOLICITADO. |
| 9. | EL AUTODHESIVO QUE SE DEBE PEGAR SOBRE LA CAJA, COMO CIERRE, ES DE COLORES O BLANCO Y NEGRO?. |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO N° 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| 10. | LA MUNICIPALIDAD PROVEERÁ EL AUTODHESIVO O SOLO EL DISEÑO? |
| R. | LA MUNICIPALIDAD PROVEERÁ SÓLO EL DISEÑO. |
| 11. | Cuál es el logo? qué color es? que dimensiones debe ir impreso en la caja? |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO N° 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| 12. | Cuál es el plazo de entrega? |
| R. | ES A MEDIDA QUE SE REQUIERA. |
| 13. | El monto oficial corresponde a un valor referencial o valor tope? |
| R. | REMÍTASE AL PUNTO N° 5 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. |

14. Los \$60.000.000 son por el total del convenio suministro? es decir para las 6600 cajas?
R. REMÍTASE AL PUNTO N° 5 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
15. Aceptan poroto negros?
R. REMÍTASE AL PUNTO N° 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
16. Cuál es la cantidad mínima de cajas diarias?
R. SEGÚN REQUERIMIENTO DIARIO.
17. Se puede ofertar otra variedad de fideos de (400) Gr??
REMÍTASE AL PUNTO N° 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.